

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-00280 00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la demandada MONICA ROMERO PARRA se notificó del auto admisorio de la demanda, mediante aviso conforme las disposiciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C. G del P., a través de la dirección electrónica suministrada en la demanda, y no contestó la demanda ni formuló excepciones de mérito.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento respecto de la demandada LIBIA PARRA DE ROMERO, se requiere a la parte demandante en las direcciones del inmueble objeto de la pretensión de simulación, esto es, Lote # 9 Condominio Cerros del Virrey y Lote # 10 Condominio Club Campestre “Cerros del Virrey”.

Tengas en cuenta la causal de devolución “envío cuenta con 2 intentos de entrega y no fue posible la comunicación con remitente para generar entrega exitosa” no está consignada como causal para solicitar el emplazamiento.

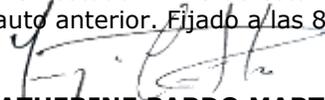
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día doce (12) de marzo de 2024

Por anotación en estado N° **16** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b221529fa40db1cd8add0b6406a55e099612197e464b4bd9938119331ce874d**

Documento generado en 11/03/2024 08:25:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>